Demandante: Rafael Antonio Paniagua Saraz Radicado:

05001 31 05 016 2017 00999 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial obrante a folio 162 del expediente, a través del cual la apoderada de la parte ejecutante solicita la entrega de título judicial que fuera consignado por concepto de costas judiciales del proceso ordinario,

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de \$3.749.200,00, está depositada a órdenes de éste Despacho,

Así mismo, se dispone la entrega del título Nº. 413230003013971, por valor de \$3.749.200,00, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora Clara Eugenia Gómez Gómez con C.C. Nº 43.532.492 que corresponde a las costas judiciales liquidadas dentro del proceso ordinario laboral, conforme lo pactado por el demandante y su apoderada como consta a folio 163.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA la entrega del título Nº. 413230003013971, por valor de \$3.749.200,00, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre de la señora Clara Eugenia Gómez Gómez con C.C. Nº 43.532.492.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO JUEZ -2-**CERTIFICO:** QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº <u>078</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL O4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septeimbre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por el señor **RAFAEL ANTONIO PANIAGUA SARAZ**, contra **COLPENSIONES**, conforme al auto que obra a folio 153, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo: \$260.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$260.000,00

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por el señor **RAFAEL ANTONIO PANIAGUA SARAZ**, contra **COLPENSIONES**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 078 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 64 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO